



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000154-2025-GR.LAMB/GRED [515718918 - 1]

VISTO: MEMORANDO N° 000073-2025-GR.LAMB/GRED [515718918 - 0] y demás documentos adjuntos que hacen un total de diez(10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su Artículo 8°, sobre los Principios de la Educación, refiere lo siguiente: *“La educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta en los siguientes principios: d) La calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente”*. Así también señala en su *“Artículo 13°.- Calidad de la educación: Los factores que interactúan para el logro de dicha calidad son: Formación inicial y permanente que garantiza la idoneidad de los docentes y autoridades educativas”*;

Que, la Resolución Ministerial N° 0547-2012-MINEDU, que aprueba los Lineamientos Denominados *“Marco del buen desempeño docente para docentes de educación básica regular”*, refiere en su *“Dominio I Preparación para el aprendizaje de los estudiantes, Competencia 2: Planifica la enseñanza de forma colegiada garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión. Desempeño 8. Crea, selecciona y organiza diversos recursos para los estudiantes como soporte para su aprendizaje: Considera el uso de diversos recursos y materiales como soporte pedagógico, apoyándose en información de diferentes fuentes desde una perspectiva interdisciplinaria, en las situaciones de vida cotidiana de sus estudiantes que puedan inspirar experiencias de aprendizaje, en los saberes locales ancestrales, en el uso creativo y culturalmente pertinente de las TIC que tiene a su alcance y de materiales acordes con los variados ritmos y estilos de aprendizaje, según las múltiples inteligencias y los recursos propios de la localidad. Utiliza diversos recursos materiales y humanos y espacios fuera del aula de clases. Organiza el espacio de aprendizaje de manera que los recursos, materiales y formatos sean accesibles y favorezcan los aprendizajes”*, también se indica lo siguiente: *“Dominio II: Enseñanza para el aprendizaje de los estudiantes. Competencia 4. Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica todo lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales. Desempeño 23. Utiliza recursos y tecnologías diversas y accesibles, y el tiempo requerido en función del propósito de la sesión de aprendizaje: Emplea recursos coherentes con las actividades de aprendizaje y facilita que los alumnos tengan acceso a ellos de manera oportuna. Emplea materiales teniendo en cuenta los aprendizajes previstos y los ritmos, estilos de aprendizaje y las múltiples inteligencias de los estudiantes. Facilita a todos sus alumnos el acceso y uso de la tecnología, especialmente aquella relacionada con la información y comunicación. Organiza el tiempo de manera efectiva y flexible teniendo en cuenta las necesidades de aprendizaje de los estudiantes. Cuenta con reglas y procedimientos para transiciones como entrar y salir del aula, trabajar en grupos, distribuir materiales, controlar la asistencia o las tareas, de modo que le permitan optimizar el tiempo para el aprendizaje de sus alumnos”*;

Que, la Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, señala lo siguiente en el numeral: *“VII. Competencias transversales. 7.1 Se desenvuelve en los entornos virtuales generados por las TIC. Hoy en día es posible acceder a múltiples horizontes culturales, sociales, científicos y laborales. Esto es propio de una sociedad globalizada en la que todos los grupos humanos establecen vínculos y son interdependientes. En gran medida, el desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicación lo han hecho posible. Estas se plantean como entornos virtuales en los cuales las personas interactúan con la información y gestionan su comunicación, lo que se manifiesta en diversas actividades educativas como, por ejemplo, investigar épocas anteriores a través de visitas virtuales a museos, comprender fenómenos naturales mediante una simulación interactiva, participar en videojuegos simulando situaciones reales o imaginarias, seguir a su grupo de música favorito o practicar un idioma diferente de manera interactiva, entre otras experiencias. Asimismo, una de las potencialidades de las TIC constituye que, por su alcance, puede brindar oportunidades a personas con necesidades diferentes o especiales para acceder a los entornos virtuales; de esta manera, abre posibilidades de expresión, comunicación e interacción con igualdad e inclusión. En ese sentido, se define a los entornos virtuales como escenarios, espacios u*



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000154-2025-GR.LAMB/GRED [515718918 - 1]

objetos constituidos por tecnologías de información y comunicación. Estos se caracterizan por ser interactivos (comunicación con el entorno), virtualizados (porque proponen representaciones de la realidad), ubicuos (se puede acceder a ellos desde cualquier lugar con/sin conexión a Internet) e híbridos (integración de diversos medios de tecnologías y comunicación). Algunos ejemplos de entornos virtuales son una consola de videojuegos, una computadora con interfaz para escribir en braille, una aplicación de mensajería de un teléfono celular o un panel interactivo en la calle. En este contexto, las personas buscan aprovechar los entornos virtuales en su vida personal, laboral, social y cultural; por ello, las instituciones educativas deben generar condiciones y oportunidades para el aprovechamiento de dichos entornos, desde la perspectiva de orientarlos con ética y eficiencia. 7.1.1 Enfoque que sustenta el desarrollo de la competencia Las TIC se incorporan como una competencia transversal dentro de un modelo de "Aprovechamiento de las TIC"50, que busca la optimización del aprendizaje y de las actividades educativas en los entornos proporcionados por ellas. Esta competencia se sustenta, en primer lugar, en la alfabetización digital, que tiene como propósito desarrollar en los individuos habilidades para buscar, interpretar, comunicar y construir la información, trabajando con ella de manera eficiente y en forma participativa para desempeñarse conforme con las exigencias de la sociedad actual. En segundo lugar, se basa en la mediación interactiva propia de los entornos virtuales, que comprende la familiaridad con la cultura digital y las interfaces interactivas incluidas en toda tecnología, la adopción de prácticas cotidianas en entornos virtuales, la selección y producción de conocimiento a partir de la complejidad de datos y grandes volúmenes de información. Esta propuesta reflexiona sobre las TIC a partir de la práctica social y experiencia personal para aprender en los diversos campos del saber, así también, para crear y vivenciar, desde una experiencia de usuario, con visión creativa e innovadora, comprendiendo el mundo actual para tomar decisiones y actuar éticamente";

Que, la Resolución Viceministerial N° 005-2020-MINEDU "Disposiciones que establecen estándares en progresión de las competencias profesionales del marco del buen desempeño docente", plantea lo siguiente "Competencia 2: Planifica la enseñanza de forma colegiada, garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión";

Que, la Resolución Viceministerial N° 215-2021-MINEDU "Disposiciones para el desarrollo de las acciones formativas y sus estándares de calidad en el marco de la Formación Docente en Servicio" en su numeral 4.2. TÉRMINOS, señala lo siguiente "4.2.1. Acción formativa: Es toda acción dirigida a desarrollar y/o fortalecer las competencias profesionales, socioemocionales y digitales en las y los docentes en servicio de las diferentes áreas de desempeño y niveles educativos. En una acción formativa se establecen las competencias, tiempo de duración, contenidos, estrategias formativas y la evaluación de los aprendizajes esperados. Las actividades cuyo carácter o propósito sea fundamentalmente informativo o de sensibilización no constituyen acciones formativas en sí mismas. Son ejemplos de acciones formativas de la Segunda Especialidad, diplomados, programas y cursos", del mismo modo en su numeral "6. RESPONSABILIDADES - 6.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN Planifica, diseña, y ejecuta acciones formativas en atención a las necesidades de formación docente en servicio, de acuerdo a los estándares de calidad";

Que, la Resolución Gerencial Regional N° 000190-2023-GR.LAMB/GRED [4467472 - 1], aprueba las disposiciones para el desarrollo de acciones formativas dirigidas al personal docente en servicio, de la Educación Básica en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación;

Que, el MEMORANDO N° 000073-2025-GR.LAMB/GRED [515718918 - 0], emitido por el gerente regional de educación, dispone que se proyecte la resolución de aprobación del curso- taller "Inteligencia Artificial en la docencia" ; por lo cual, es procedente la aprobación del evento;

Con los vistos de la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica y la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica de la GRED Lambayeque;

Estando a lo actuado por la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica de la GRED Lambayeque y de



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000154-2025-GR.LAMB/GRED [515718918 - 1]

conformidad con las facultades previstas en el Manual de Operaciones - MOP aprobado con Decreto Regional N° 014-2021-GR.LAMB/GR, actualizado con Decreto Regional N° 002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero de 2023, que establece las funciones y responsabilidades de la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica de la GRED Lambayeque.

SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el curso de capacitación denominado "Inteligencia Artificial en la docencia", según el siguiente detalle:

Organizador	Gerencia Regional de Educación/UGEL Chiclayo
Evento	Curso "Inteligencia Artificial en la docencia"
Fecha	Del 24 febrero al 1 de marzo 2025
Modalidad	<p>Semipresencial</p> <p>1. Presencial:</p> <p>Lunes 24 de febrero</p> <p>Hora: 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 7:00 p.m.</p> <p>Martes 25 de febrero</p> <p>Hora: 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 7:00 p.m.</p> <p>Sábado 01 de marzo</p> <p>Hora: 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 7:00 p.m.</p> <p>2. Virtual</p> <p>Miércoles 26 de febrero</p> <p>Hora: 9:00 a.m. a 12:00 p.m. y 3:00 p.m. a 6:00 p.m.</p> <p>Jueves 27 de febrero</p> <p>Hora: 9:00 a.m. a 12:00 p.m. y 3:00 p.m. a 6:00 p.m.</p> <p>Lunes 03 de marzo</p> <p>Hora: 9:00 a.m. a 12:00 p.m. y 3:00 p.m. a 6:00 p.m.</p>
Lugar	IESTP "REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA"
Horas	16 horas para certificación

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica supervise el evento según la Resolución Gerencial Regional N° 000190-2023-GR.LAMB/GRED [4467472 - 1].

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL - GRED

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000154-2025-GR.LAMB/GRED [515718918 - 1]



Firmado digitalmente
JUAN ORLANDO VARGAS ROJAS
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 21/02/2025 - 18:36:35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
GLORIA AMANDA QUEVEDO SALAZAR
JEFE OF. EJECUTIVA DE ASESORÍA JURÍDICA
21-02-2025 / 18:34:45
- DIR. EJECUTIVA DE GESTION PEDAGOGICA
JORGE LUIS OLAZABAL SALDAÑA
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION PEDAGOGICA
21-02-2025 / 18:31:10